



-- 0592

03 MAR 2026

RESOLUCIÓN No.

"Por medio la cual se autoriza la apertura de actividades académicas presenciales en una sede rural del municipio de Trinidad"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y en especial las conferidas en el Decreto Departamental 084 de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 715 de 2001 estableció que a los departamentos les corresponde dirigir, planificar y administrar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media frente a los municipios no certificados de su jurisdicción

Que por Resolución 3384 del 4 de septiembre del año 2025, se ordena el cierre temporal de la sede rural Chaparrito con código DANE 285430000165, ubicada en la vereda Chaparrito, perteneciente a la Institución Educativa TECNICO INTEGRADO DE TRINIDAD, municipio de Trinidad, como consecuencia del informe 068 del 30 de junio de la Oficina del Gestión del Riesgo Departamental, donde indican las condiciones de riesgo por el daño a la infraestructura de la sede, en razón a la erosión natural generada por la dinámica del río Pauto

Que por Resolución 3533 del 18 de septiembre del 2025 se revoca en su integridad la Resolución 3384 del 04 de septiembre del año 2025 y se suspenden las actividades académicas presenciales en la sede educativa rural Chaparrito vereda Chaparrito municipio de Trinidad, implementando la estrategia pedagógica Trabajo en Casa por intermedio del sistema del desarrollo de guías, actividades académicas que serán atendidas por el docente adscrito a esta sede, desde la sede cendal de la institución educativa técnico integrado de Trinidad.

Que la oficina de Gestión del Riesgo de desastres en Casanare, que actúa como autoridad técnica y es la encargada de dirigir, coordinar y articular las políticas de conocimiento, reducción y manejo de desastres a nivel departamental, realizó visitas técnicas oculares a la sede educativa rural Chaparrito vereda Chaparrito municipio de Trinidad con el fin de evaluar las condiciones actuales del terreno y de la infraestructura frente a los procesos de erosión lateral generados en la margen izquierda del río Pauto.

Que realizados los análisis comparativos con informes técnicos anteriores, se señala que el proceso de erosión fluvial en la margen izquierda del río Pauto, no presenta a la fecha de la vista 9 de febrero de 2026, avances significativos que comprometan de manera directa la estabilidad de la infraestructura de la sede rural CHAPARRITO, indicando que el riesgo se





RESOLUCIÓN No.

-- 0592 03 MAR 2026

"Por medio la cual se autoriza la apertura de actividades académicas presenciales en una sede rural del municipio de Trinidad"

mantiene y su manejo debe orientarse a medidas de seguimiento y monitoreo, reconociendo la existencia de un riesgo en este tipo de entornos.

Que la oficina de Gestión del Riesgo de desastres en Casanare, no identifican condiciones que impidan el desarrollo de las actividades académicas en la sede educativa rural CHAPARRITO ubicada en la vereda Chaparrito, municipio de Trinidad.

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Autorizar la apertura de actividades académicas presenciales en la sede educativa rural CHAPARRITO, ubicada en la vereda Chaparrito, con código DANE 285430000165 perteneciente a la institución educativa TÉCNICO INTEGRADO DE TRINIDAD municipio de Trinidad, suspendidas por la resolución 3533 del 18 de septiembre del 2025, en razón a que se superaron las causas fácticas que motivaron su expedición.

ARTÍCULO 2°. Enviar copia la presente Resolución a la Dirección Administrativa, Dirección Técnica de Cobertura, y Dirección Técnica de Calidad, para su conocimiento y trámites que sean necesarios de acuerdo con las competencias y funciones de cada dependencia.

ARTÍCULO 3° Comunicar el contenido de la presente resolución a la rectora de la Institución Educativa TECNICO INTEGRADO DE TRINIDAD, gestión que deberá adelantar el GRUPO DE Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación.

ARTÍCULO 4° La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal a los,

03 MAR 2026

DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación de Casanare

Reviso: Carlos David Cuesta Briceño, Director Técnico de Cobertura

Fabiola Becerra Ortiz, Profesional Universitario

Marlén Rocio Alfonso Ángel, Líder de inspección y Vigilancia

Proyectó: Ruth Mogollón Rodríguez, Profesional Contralada

